



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA

PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO AYACUCHO

"Creado Por Ley N° 13015 del 09 de Julio de 1958"

DESPACHO DE ALCALDÍA



República del Perú

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo N° 011-2026-MDA/CM.

Alcamenca, 21 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALCAMENCA

VISTO:

En **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006-2026-MDA/CM**, de fecha 21 de julio de 2026, se trató el **INFORME N° 081-2026-MDA-OPP/DRG(e)**, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por la Econ. DIANA ROCA GOMEZ – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, quien solicita la aprobación del "COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL" – (CAF), en función a la orden del **OFICIO CIRCULAR N° 0002-2026-EF/60.05**, de fecha emitido por el Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, quien comunica que el 15 de mayo del presente año se publicó la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, que aprueba el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 12751, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la ley citada señala que: "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; entendiéndose como "acuerdos" a las decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificaciones. La presente norma tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades;

Que, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año;

Que, el presente CAF contiene el diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad Distrital de Alcamenca, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal y los compromisos fiscales. Debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales;

Que, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006-2026-MDA/CM**, de fecha 21 de julio de 2026, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el **INFORME N° 081-2026-MDA-OPP/DRG(e)**, de fecha 20 de julio de 2026, suscrito por la Econ. DIANA ROCA GOMEZ – Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, quien solicita la aprobación del "COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL" – (CAF), en función a la orden del **OFICIO CIRCULAR N° 0002-2026-EF/60.05**, cuyo asunto: **SOLICITA QUE SE APRUEBE EL COMPROMISO DE AJUSTES FISCAL 2026-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA**, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 223-2026-EF/15, que aprueba el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 12751, cuyo listado se detalla en el anexo que integra dicha resolución. En dicho anexo se consigna el resultado de la evaluación de las reglas fiscales a cada una de las entidades sujetas a medidas correctivas, encontrándose su entidad incluida en dicho listado. Al respecto, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275;

Dirección:

Plaza Principal S/N Alcamenca

Correo Institucional:

municipalidaddealcamenca@gmail.com

Página Web:

www.gob.pe/munialcamenca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA

PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO - DEPARTAMENTO AYACUCHO

"Creado Por Ley N° 13015 del 09 de Julio de 1958"

DESPACHO DE ALCALDÍA



República del Perú

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGIÓN AYACUCHO, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la entidad edil, deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al COMITÉ TÉCNICO CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE ALCAMENCA
PROV. FAJARDO - AYACUCHO
[Firma]
Glicerio Berrocal Pérez
DNI: 29063202
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALCAMENCA

Dirección:

Plaza Principal S/N Alcamenca

Correo Institucional:

municipalidaddealcamenca@gmail.com

Página Web:

www.gob.pe/munialcamenca